

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0477/2023/SICOM.
Sujeto Obligado:	Secretaría de Finanzas.

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A SIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.**-----

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Décima Novena Sesión Extraordinaria dos mil veintitrés, celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, realizó la ratificación del nombramiento del licenciado **Héctor Eduardo Ruíz Serrano como Secretario General de Acuerdos** de este Organismo.-----

- - - Con fecha dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, se recibió en el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/RR806/2023, signado por el ciudadano Víctor Hugo Santana Ruíz, en su carácter de Jefe de Departamento de Gestión y Difusión y personal habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Finanzas, a través del cual da respuesta a la resolución de fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés.-----

- - - Por otra parte, con fecha veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1108/2023, signado por el Jefe de Departamento de Gestión y Difusión y personal habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado al rubro citado, a través del cual da respuesta a la resolución de fecha citada en el párrafo que antecede.-----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se-----

ACUERDA:-----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa los oficios números SF/PF/DNAJ/UT/RR806/2023 y SF/PF/DNAJ/UT/1108/2023 con sus respectivos anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes.-----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 62 se tiene que el plazo concedido al sujeto obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, feneció el dieciocho de octubre de dos mil veintitrés; y, el plazo para informar a este Órgano Garante sobre dicho cumplimiento feneció el veintitrés de octubre de dos mil veintitrés; por lo que se tiene al Jefe de Departamento de Gestión y Difusión y personal habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa dando respuesta en tiempo y forma a la resolución de fecha antes citada.-----

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante los oficios números SF/PF/DNAJ/UT/RR806/2023 y SF/PF/DNAJ/UT/1108/2023, signados por el ciudadano Víctor Hugo Santana Ruíz, en su carácter de Jefe de Departamento de Gestión y Difusión y personal habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Finanzas; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

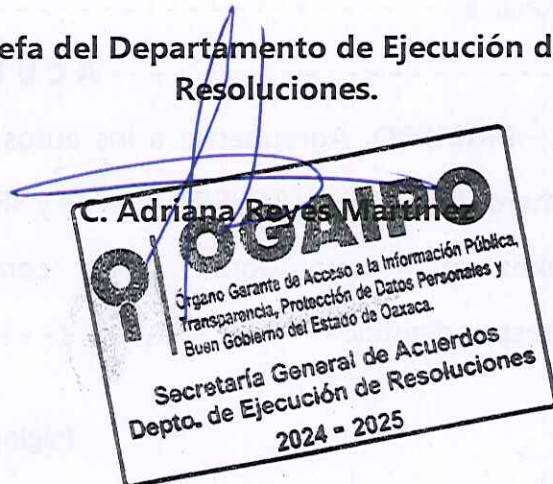
- - - **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.**-----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.**-----

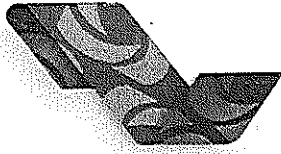
Secretario General de Acuerdos


C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.
Secretaría General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.


C. Adriana Reyes Martínez
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
Secretaría General de Acuerdos
Depto. de Ejecución de Resoluciones
2024 - 2025

HERS/ccir*



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



DATOS
ASERTOS

Buscar



en

[Solicitudes](#) [Sistema de comunicación con los sujetos obligados](#)

Información de la solicitud

Información del medio de impugnación

Datos de la resolución

Documentación relacionada con el cumplimiento

Medio de notificación del recurrente*

Plataforma Nacional de Transparenc

Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
RESPUESTA EN CUMPLIMIENTO A RESOLUCION DEL RECURSO DE REVISION R.R.A.I 0477-2023-SICOM.pdf	RESPUESTA EN CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISION R.R.A.I 0477/2023/SICOM	0.74 MB	1

Documentación relacionada *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
RESPUESTA EN CUMPLIMIENTO A RESOLUCION DEL RECURSO DE REVISION R(1).R	RESPUESTA EN CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISION R.R.A.I 0477/2023/SICOM	0.74 MB	1

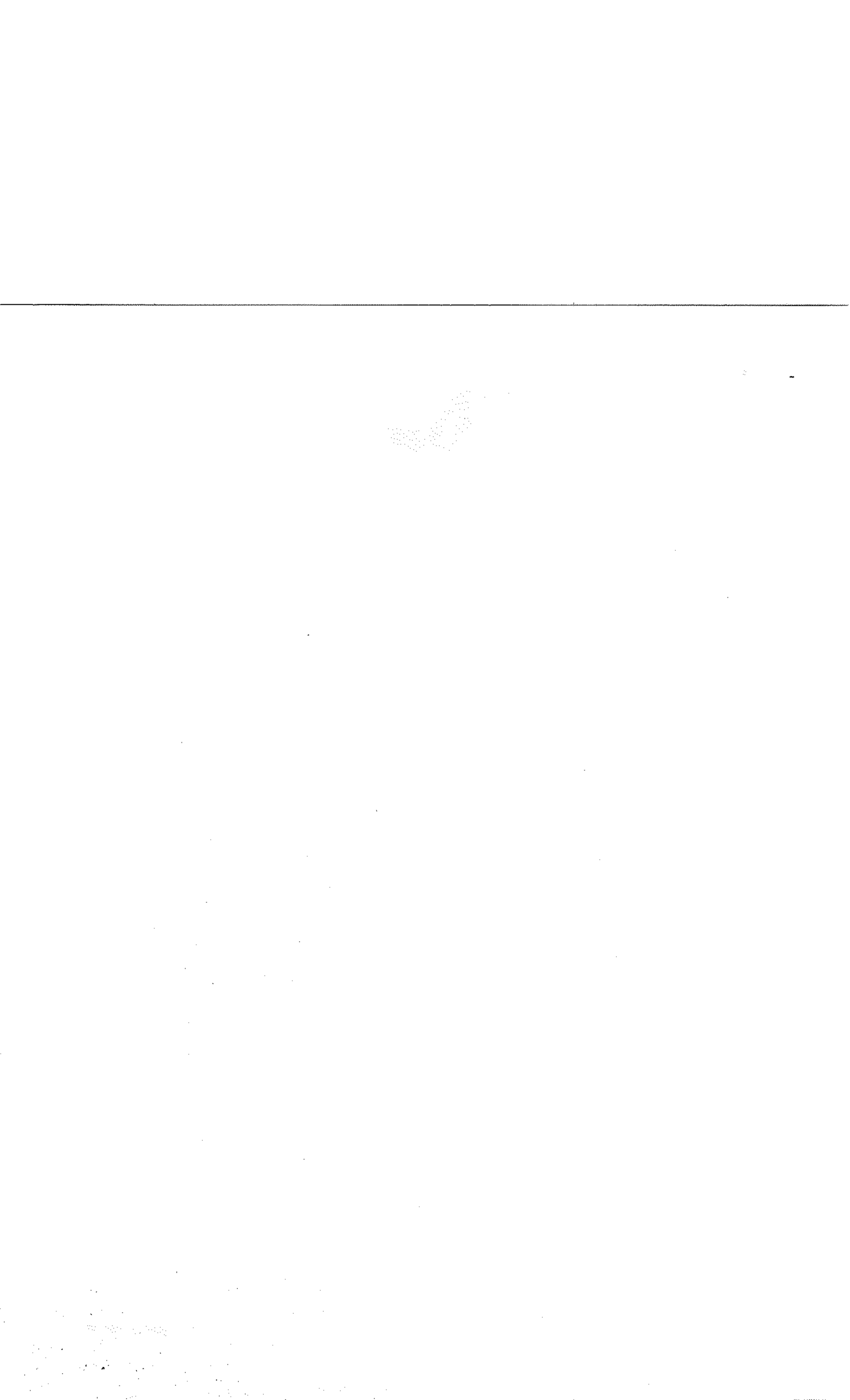
Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
18/10/2023 11:24	RESPUESTA EN CUMPLIMIENTO A RESOLUCION DEL RECURSO DE REVISION R.R.A.I 0477-2023-SICOM.pdf	RESPUESTA EN CUMPLIMIENTO A RESOLUCION DEL RECURSO DE REVISION R(1).R	
18/10/2023 11:24			



CAVINAI





Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.7/02/201181723000161/2023.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/RR806/2023.

Asunto: Cumplimiento a Resolución del Recurso de Revisión
R.R.A.I./0477/2023/SICOM.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de octubre de 2023.

Óla a aa| k| { à;^A^A
laA ac^ A^& !!^} c^E
0 } aaq ^} d A^* ad^e d^E
FFI ASOVCDIA aso E^E
YXOF GAG E^E^E FEA
I GAVO A HA^A
SVKWOUE

Presente.

En atención a la resolución de fecha 08 de septiembre de 2023, dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual consideró parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, ordenó a este sujeto obligado a modificar su respuesta a efecto de que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado turne la solicitud de información a las áreas administrativas que de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones puedan contar con la información relativa a la partida presupuestaria afectada respecto al proyecto de inversión para la contratación de patrullas, conforme al numeral 5 de la solicitud de información, realice una búsqueda exhaustiva de la información en los archivos de las mismas y la proporcione a la parte recurrente, por lo anterior, y con:


FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo séxto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3; 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante resolución de fecha 08 de septiembre de 2023, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, consideró parcialmente fundado el motivo de expresado por la parte recurrente en consecuencia, ordenó a este sujeto obligado a **modificar** su respuesta a efecto de que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado turne la solicitud de información a las áreas administrativas que de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones puedan contar con la información relativa a la partida presupuestaria afectada respecto al proyecto de inversión para la contratación de patrullas, conforme al numeral 5 de la solicitud de información, realice una búsqueda exhaustiva de la información en los archivos de las mismas y la proporcione a la parte recurrente, petición que fue requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio 201181723000161, en el que el peticionario solicitó lo siguiente:

En el informe de 100 días presentado en todas las dependencias por parte de nuestro Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, informó muchas acciones que supuestamente ya realizó, en la que destacan la adquisición de 150 patrullas, por lo cual solicito la siguiente información:


Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pando Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono 951 5016300



- 1.- Forma de Contratación de las patrullas
- 2.- Contrato
- 3.- Fianza
- 4.- todo el proceso de contratación
- 5.- partida presupuestaria afectada
- 6.- Fecha de contratación

De igual manera, solicito se me informe cuales son las 200,000 hectareas reforestadas detallando lo siguiente:

- 1.- Dependencia encargada de la reforestación
 2. Lugar que se reforesto 3.- Gastos realizados en la reforestación
 - 4.- Si existió la contratación de empresas para la reforestación, solicito toda la información relacionada con la contratación.
- Solicito que la información solicitada, sea de forma electrónica y no deseo de ninguna manera que se ponga a disposición la información solicitada, puesto que vivo muy lejos y tengo pocos recursos para poder trasladarme

SEGUNDO.- Que la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para dar cumplimiento a esa determinación, a efecto de pronunciarse sobre lo ordenado por el Consejo General de Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en el Recurso de Revisión R.R.A.I. 0477/2023/SICOM, relativo a entregar a la parte recurrente la información solicitada, en relación a la partida presupuestaria afectada respecto al proyecto de inversión para la contratación de patrullas, conforme al numeral 5 de la solicitud de información con número de folio 201181723000161.

TERCERO.- La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1095/2023, de fecha 04 de octubre de 2023 solicitó a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, de esta Secretaría de Finanzas, con fundamento en el artículo 18 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, su colaboración a efecto de que buscara exhaustivamente y razonablemente dentro de sus expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en áreas de estructura la información requerida en relación a la partida presupuestaria afectada, respecto al proyecto de inversión para la contratación de patrullas, conforme al numeral 5 de la solicitud de información con número de folio 201181723000161 y la proporcione a la parte recurrente.

CUARTO. - La Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio SF/SECYT/0954/2023, de fecha 25 de agosto de 2023, dio contestación a lo solicitado, informando que de conformidad con lo establecido en el Catálogo por Objeto del Gasto 2023, la partida presupuestaria es la 517-Vehículos y equipo terrestre, misma que se encuentra definida como "asignaciones destinadas a la adquisición de automóviles, camionetas de carga ligera, autobuses y microbuses de pasajeros, camionetas de carga, de volteo, revolvedores y tractocamiones, entre otros, necesarios para la realización de actividades oficiales, incluyendo las que se adquieran mediante arrendamiento financiero", de igual manera comunicó que en caso de que requiriera mas información deberá solicitarla al Ejecutor del Gasto, toda vez que con fundamento en el artículo 4 de la Ley Estatal de Responsabilidad Hacendaria, son los responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, se adjunta a la presente el oficio en comentario para su consulta.

QUINTO.- Esta Unidad de Transparencia, para dar cumplimiento a lo ordenado, mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1096/2023 de fecha 04 de octubre de 2023, solicitó con fundamento en el artículo 81 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, su colaboración a efecto de que buscara exhaustivamente y razonablemente dentro de sus expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en áreas de estructura la información requerida en relación a la partida presupuestaria afectada, respecto al proyecto de inversión para la contratación de patrullas, conforme al numeral 5 de la solicitud de información con número de folio 201181723000161 y la proporcione a la parte recurrente.



SEXTO.- La Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/SPIP/0201/2023, de fecha 10 de octubre de 2023, dio respuesta a lo solicitado, informado que realizaron la búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada en los archivos físicos y digitales de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, así como las instalaciones del archivo de trámite de la Dirección de Programación de la Inversión Pública, exclusivamente respecto a los términos indicados por el particular en la solicitud, es decir, respecto de adquisición de 150 patrullas durante el ejercicio fiscal 2022 y 2023, específicamente por el periodo comprendido entre diciembre 2022 a la fecha de presentación de la solicitud, y no encontraron información que se relacionara de manera directa con lo indicado por el particular en el numeral 5 de la solicitud de acceso a la información 201181723000161, asimismo, fundaron y motivaron dicha búsqueda proporcionando el lugar exacto en que realizaron la búsqueda y los datos de los servidores públicos que la realizaron, se anexa a la presente el oficio en comento para su consulta.

SÉPTIMO.- La Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y las áreas a su cargo, mediante el oficio de referencia, dieron respuesta a lo solicitado, señalando que realizaron la búsqueda exhaustiva y minuciosa y razonable de la información solicitada en los archivos y digitales con los que cuenta, observando los principios de Congruencia y Exhaustividad que establece el derecho fundamental de acceso a la información, así como el Criterio del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales identificado con el número 02/2017, el cual señala lo siguiente:

De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

En razón de lo anterior, la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas del Poder ejecutivo del Estado, declaró la inexistencia de la información requerida por el particular en el numeral 5 de la solicitud de acceso a la información con número de folio 201181723000161.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO.- Se da cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General de Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en la resolución de fecha 08 de septiembre de 2023, dictado en el recurso de Revisión R.R.A.I./0477/2023/SICOM, interpuesto por [REDACTED] informando a la solicitante ahora recurrente que la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio SF/SECYT/0954/2023, de fecha 25 de agosto de 2023, y la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/SPIP/0201/2023, de fecha 10 de octubre de 2023, dieron respuesta a lo ordenado de conformidad con las facultades establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en razón de que fundamento y su respuesta, como se manifestó en los considerandos CUARTO y SEXTO de la presente resolución, oficios que se adjuntan a la presente para su consulta.

SEGUNDO. - El Derecho de Acceso a la Información Pública, es un derecho humano reconocido en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 19.2; en la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 13.1; en el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo cual, al tener el carácter de Sujeto Obligado, tenemos la obligación de promover, respetar, proteger y

Ola a aa[kó [à' ^A^A
[aa] ad c A^& !!^) c EA
Ø } aag ^) q A^* ap[aa] dA
FFI /SOVODÁ Aoc EA EAE
YXOOF GJG EAZOÁ FEA
í GAZCA Á H& ^Aca
SVODUÓOUE



garantizar en el ámbito de nuestra competencia de conformidad al tercer párrafo del artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Motivo por el cual el Comité de Transparencia tuvo a bien celebrar el ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000161/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, de fecha 13 de octubre de 2023, mediante la cual, confirmó la declaración de inexistencia de la información requerida en relación a la partida presupuestaria afectada, respecto al proyecto de inversión para la contratación de patrullas, conforme al numeral 5 de la solicitud de información con número de folio 201181723000161, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico <https://www.finanzasoxaca.gob.mx/unidad-de-transparencia/>, siguiendo los siguientes pasos:

1. Ingresado el enlace electrónico, deberá seleccionar el apartado Actas de Sesión de Comité.
2. Ingresado en dicho apartado, deberá seleccionar el año 2023 y, seguidamente el Acta correspondiente a la sesión Extraordinaria PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000161/2023.

FinanzasOaxaca.gob.mx | Unidad de Transparencia

servicios en línea | pago en línea

Unidad de Transparencia

Unidad de Transparencia | Comité de Transparencia | Actas de Sesión de Comité

2023	2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012
<ul style="list-style-type: none"> Acta de Instalación del Comité de Transparencia Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia PE12/108H.2/C8.1.1/01/2023 Acta Extraordinaria del Comité de Transparencia PE12/108H.2/C8.1.1/01/2023 ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000122/2023 ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000161/2023 											

TERCERO. - Notifíquese a la parte recurrente e infórmese al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cumplimiento a la resolución.

Atentamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".

Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.

Victor Hugo Santana Ruiz.

Cic.p. Expediente
ADMC.



08.11.2023

OFICIO N°: SF/SECYT/DP/CP/2612/2023
REFERENCIA: 87992
ASUNTO: Respuesta al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1095/2023

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca; 06 de octubre de 2023.

DR. ABEL ANTONIO MORALES SANTIAGO
PROCURADOR FISCAL
PRESENTE

Se hace referencia al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1095/2023, suscrito por el Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia, recibido el 04 de octubre de 2023, mediante el cual solicita información para dar cumplimiento a lo ordenado en el recurso de revisión R.R.A.I./0477/2023/SICOM, relativa a la partida presupuestaria afectada respecto al proyecto de inversión para la contratación de patrullas, conforme al numeral 5 de la solicitud de información con número de folio 201181723000161.

Al respecto, se informa que de conformidad con lo establecido en el Catálogo por Objeto del Gasto 2023, la partida presupuestaria es la **517 - Vehículos y equipo terrestre**, misma que se encuentra definida como "asignaciones destinadas a la adquisición de automóviles, camionetas de carga ligera, autobuses y microbuses de pasajeros, camionetas de carga, de volteo, revolvedores y tractocamiones, entre otros, necesarios para la realización de actividades oficiales, incluyendo las que se adquieran mediante arrendamiento financiero."

En caso de requerirse mayor información, deberá ser solicitado al Ejecutor de gasto, toda vez que en términos de lo establecido en el artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Ejecutores de gasto son *responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades.*

Por lo tanto, **el ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto.**

Le comunico lo anterior con la facultad que me otorgan los artículos 4, numeral 1.1.2, 9 fracción III y 28 fracción XXVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado del Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTORA DE PRESUPUESTO

2
D. Evangelina Alcazar Hernández
Dirección de Presupuesto
Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

C.P. EVANGELINA ALCAZAR HERNÁNDEZ
C.c.p.

- Lic. P. Andrea Espinola Acevedo Merlin - Subsecretaria de Egresos, Contabilidad y Tesorería - Para su conocimiento.
- Expediente: EAH/ ACS/ 1200

RECEBIDO
12 OCT 2023
Recibido: AG11 85809
hora: 10:05 minutos: 516

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

d. 1130
da



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Número de oficio: SF/SPIP/0201/2023

RE 12 OCT 2023 **DO**

Asunto: Se da cumplimiento a lo ordenado en la resolución del recurso de revisión número R.R.A.I./0477/2023/SICOM sobre solicitud de acceso a la información 201181723000161. – Respuesta a oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1096/2023

Recebe: Acali 88297
106 Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 10 de octubre de 2023.

MTRA. CELIA ASPIROZ GARCÍA
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS
PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

At n: Víctor Hugo Santana Ruíz
Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia

Con fundamento en los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 1, 2, 4 subnumeral 1.3, 8 fracciones I, IV, XVI y XIX, así como 81 fracción XLIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me dirijo a usted para comentar:

A través de su similar número SF/PF/DNAJ/UT/1096/2023, en la cual requiere la colaboración de esta Subsecretaría para que, en el ámbito de su competencia, para atender y dar cumplimiento al recurso de revisión R.R.A.I./0477/2023/SICOM, en específico a la resolución de 08 de septiembre de 2023, dictado por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO), mediante el cual declaró fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente. En consecuencia, el OGAIPO ordenó a este sujeto obligado modificar su respuesta a efecto de que la Unidad de Transparencia turne la solicitud de información a las áreas administrativas que de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones puedan contar con la información relativa a la partida presupuestaria afectada respecto a proyecto de inversión para la contratación de patrullas, conforme al numeral 5 de la solicitud de información, realice una búsqueda exhaustiva de la información en los archivos de las mismas y la proporcione a la parte recurrente, en el marco de la solicitud de acceso a la información pública de folio 201181723000161.

La parte específica de la solicitud de 201181723000161, consiste en:

"En el informe de 100 días presentado en todas las dependencias por parte de nuestro Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, informó muchas acciones que supuestamente ya realizó, en la que destacan la adquisición de 150 patrullas, por lo cual solicito la siguiente información:
5. Partida Presupuestaria Afectada

Al respecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo vigente (Reglamento Interno), a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública le corresponde autorizar los proyectos de inversión pública (PIP) a ejecutarse en el ejercicio fiscal que corresponda, que cuenten con su respectiva solicitud de autorización de recursos, fundada y motivada por parte de los Ejecutores de gasto del Estado.

Mientras que, a la Dirección de Programación de la Inversión Pública, tiene facultades para, presentar para suscripción del Subsecretario de Planeación e Inversión Pública las autorizaciones de los PIP, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 fracción VI del Reglamento Interno. Asimismo, la Coordinación de Programación y Control Sectorial de la Dirección de Programación de la Inversión Pública, es competente para supervisar el financiamiento de los PIP de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestaria, acorde con el artículo 94 fracción III del Reglamento Interno. Además, el Departamento de Programación y Control de los Sectores Infraestructura,

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio "C" María Sabina
Av. Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec,
C.P. 71257 Teléfono: 951 501 6900

Página 1 de 3
Oficio SF/SPIP/0201/2023



Justicia, Seguridad y Gobernabilidad, se encarga de elaborar las autorizaciones correspondientes a inversión pública, de acuerdo a lo previsto por el artículo 94 fracción V del Reglamento Interno.

Mencionado lo anterior, se constata que la información podría obrar en los registros físicos y/o digitales con los que cuentan la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, la Dirección de Programación de la Inversión Pública, la Coordinación de Programación y Control Sectorial o el Departamento de Programación y Control de los Sectores Infraestructura, Justicia, Seguridad y Gobernabilidad.

Por ello, siendo las 09:00 horas del día 10 de octubre de 2023, el C. Luis Adrián Niño López, personal adscrito a la Subsecretaría, ha procedido a realizar la búsqueda exhaustiva y razonable de la información en primer lugar en los archivos físicos y digitales de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública en las instalaciones del Archivo de Trámite de la Subsecretaría ubicadas en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Avenida Gerardo Pandal Graf número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Edificio María Sabina, Cuarto Nivel, ala izquierda (respecto a la entrada del edificio), pasillo 1, última oficina del lado izquierdo (en dirección hacia la salida de emergencia); específicamente en todos los expedientes, documentación o archivos ahí contenidos, respecto a alguna autorización y los ejercicios fiscales 2022 y 2023. Sin embargo, no se encontró información que se relacione con lo solicitado por el ciudadano.

Por otra parte, respecto a la información requerida por el particular, consistente en autorizaciones de proyectos de inversión pública que se relacionaran con lo indicado por el solicitante, en los archivos de la Dirección de Programación de la Inversión Pública, de la Coordinación de Programación y Control Sectorial y del Departamento de Programación y Control de los Sectores Infraestructura, Justicia, Seguridad y Gobernabilidad, se realizó en los siguientes términos.

La búsqueda exhaustiva y razonable de la información, se efectuó el día 10 de octubre de 2023, a las 11:30 horas, en las instalaciones del archivo de trámite de la Dirección de Programación de la Inversión Pública, ubicadas en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Avenida Gerardo Pandal Graf número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Edificio María Sabina, Planta Baja, Ala Derecha, Primer Pasillo a la derecha, frente a la última oficina; específicamente en todos los expedientes, documentación o archivos ahí contenidos de la Dirección de Programación de la Inversión Pública, de la Coordinación de Programación y Control Sectorial y del Departamento de Programación y Control de los Sectores Infraestructura, Justicia, Seguridad y Gobernabilidad; en la forma descrita enseguida:

Área respecto de la cual se hizo la búsqueda de la información	Servidor público encargado de la búsqueda de la información	Cargo del servidor público
Dirección de Programación de la Inversión Pública	Jesús Fabián Mendoza García	Responsable de archivo de la Dirección de Programación de la Inversión Pública y Jefe del Departamento de Revisión y Autorizaciones Zona Sur
Coordinación de Programación y Control Sectorial	Ariel Luciano Gutiérrez García	Coordinador de Programación y Control Sectorial
Departamento de Programación y Control de los Sectores Infraestructura, Justicia, Seguridad y Gobernabilidad	Pamela Duarte Méndez	Jefa del Departamento de Programación y Control de los Sectores Infraestructura, Justicia, Seguridad y Gobernabilidad

Sin embargo, no se encontró información que se relacionara de manera directa con lo indicado por el particular al formular la solicitud de acceso a la información 201181723000161, por lo que se **declara la inexistencia** de lo requerido, y se solicita a su vez, se someta a consideración del Comité de Transparencia, la confirmación de la declaración antes referida.

Cabe precisar que la búsqueda de la información se realizó exclusivamente respecto a los términos indicados por el particular en la solicitud, es decir, respecto de **adquisición de 150 patrullas durante el ejercicio fiscal 2022 y 2023, específicamente por el periodo comprendido entre diciembre 2022 a la fecha de presentación de la solicitud.**



Cabe precisar que la búsqueda de la información se realizó exclusivamente respecto a los términos indicados por el particular en la solicitud, es decir, respecto de **adquisición de 150 patrullas durante el ejercicio fiscal 2022 y 2023, específicamente por el periodo comprendido entre diciembre 2022 a la fecha de presentación de la solicitud.**

Por lo anterior, y a fin de dar cumplimiento a los efectos de la resolución de 08 de septiembre de 2023 dictada dentro del recurso de revisión **R.R.A.I./0477/2023/SICOM**, se tiene a bien declarar la inexistencia de la información en los términos indicados por el particular en la solicitud de acceso a la información 201181723000161, es decir, respecto de la **adquisición de 150 patrullas durante el ejercicio fiscal 2022 y 2023, específicamente por el periodo comprendido entre diciembre 2022 a la fecha de presentación de la solicitud.**

Por tanto, solicito a esa Unidad de Transparencia considere que se ha dado la atención que corresponde a su oficio número **SF/PF/DNAJ/UT/1096/2023**, en el ámbito de su competencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

JOSÉ GONZÁLEZ LUIS
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Con copia para:
Ricardo Pérez Antonio, Director de Programación de la Inversión Pública, Para su conocimiento.
Expediente y minutarie
JGL/any



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/02/201181723000161/2023

Recurso de Revisión: R.R.A.I./0477/2023/SICOM

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/1108/2023

Asunto: Se informa cumplimiento

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 23 de octubre de 2023.

LIC. LUIS ALBERTO PAVÓN MERCADO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL
ORGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PUBLICA TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Víctor Hugo Santana Ruiz, Jefe del Departamento de Gestión y Difusión de la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos perteneciente a la Procuraduría Fiscal y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con las facultades conferidas en los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3; 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, comparezco ante ese Órgano Garante para cumplir el requerimiento formulado en la resolución de fecha 08 de septiembre de 2023, dictada en el expediente al rubro citado por el Consejo General de Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, al respecto le informo que mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/RR806/2023, de fecha 13 de octubre del año en curso se dio cumplimiento a la citada resolución, por lo anterior adjunto al presente en copias simples las documentales siguientes:

- Oficio número SF/PF/DNAJ/UT/RR806/2023, de fecha 13 de octubre de 2023, el cual fue notificado en la Plataforma Nacional de Transparencia el 18 de octubre del año en curso, se anexa acuse de recibido.
- Oficio SF/PF/DNAJ/UT/1095/2023, de fecha 04 de octubre de 2023.
- Oficio SF/SECyT/DP/CPIP/2612/2023, de fecha 06 de septiembre de 2023.
- Oficio SF/PF/DNAJ/UT/1096/2023, de fecha 04 de octubre de 2023.
- Oficio SF/SPIP/0201/2023, de fecha 10 de octubre de 2023.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900





- Asimismo, le informo que el Acta de la Sesión Extraordinaria PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000161/2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, de fecha 13 de octubre de 2023, mediante la cual, confirmó la declaración de inexistencia de la información requerida en relación a la partida presupuestaria afectada, respecto al proyecto de inversión para la contratación de patrullas, conforme al numeral 5 de la solicitud de información con número de folio 201181723000161, puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico <https://www.finanzasoxaca.gob.mx/unidad-de-transparencia/>

En tales circunstancias, se solicita a ese Órgano Garante, tener por cumplido en sus extremos el requerimiento formulado a este Sujeto obligado mediante la resolución de fecha 08 de septiembre de 2023, dictado dentro del Recurso de revisión R.R.A.I 0477/2023/SICOM, solicitando a su vez, que en su momento se proceda al archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y

Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.

Victor Hugo Santana Ruiz

C.c.p. Expediente
ADMC.



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Acuse de recibo de Envío de información al órgano garante.

Número de transacción electrónica: 9

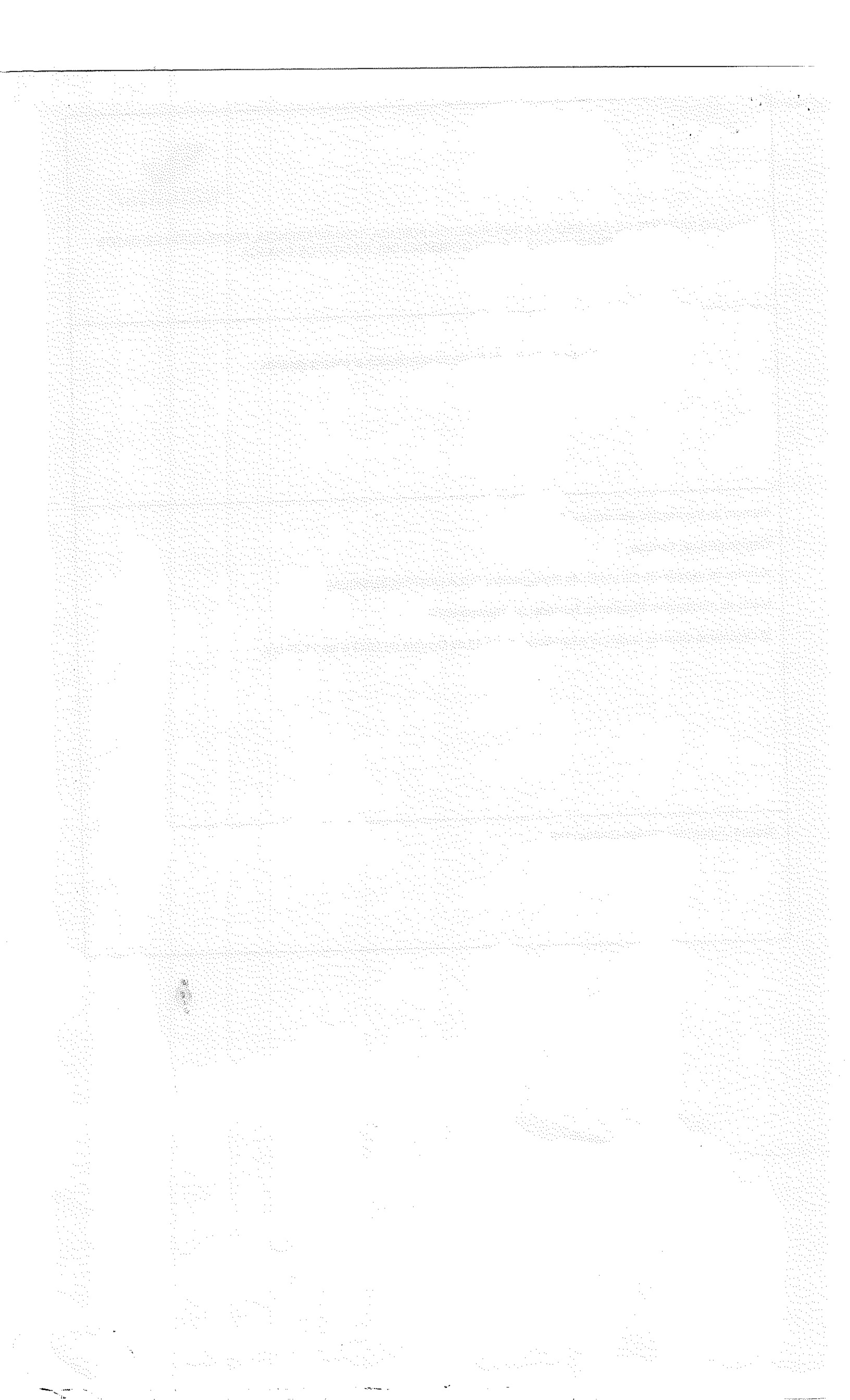
Órgano garante: Oaxaca

Número de expediente del medio de impugnación: R.R.A.I./0477/2023/SICOM

Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia

El Organismo Garante recibió la información el día 18 de Octubre de 2023 a las 11:24 hrs.

648be511e068108a590a301960241155





Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.7/02/201181723000161/2023.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/RR806/2023.

Asunto: Cumplimiento a Resolución del Recurso de Revisión

R.R.A.I./0477/2023/SICOM.

Ó a a a [K [{ à i ^ A ^ A
| a a c A ^ & ; ; ^) c A
Ø } á a a ^) q A ^ a a a c A
F F I Á S O V O D A A a c A A E
Y X O F C G J A Z O A F I A
í C A Z O A H A A A A
S V O E D O O U E

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de octubre de 2023.


Presente.

En atención a la resolución de fecha 08 de septiembre de 2023, dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual consideró parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, ordenó a este sujeto obligado a modificar su respuesta a efecto de que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado turne la solicitud de información a las áreas administrativas que de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones puedan contar con la información relativa a la partida presupuestaria afectada respecto al proyecto de inversión para la contratación de patrullas, conforme al numeral 5 de la solicitud de información, realice una búsqueda exhaustiva de la información en los archivos de las mismas y la proporcione a la parte recurrente, por lo anterior, y con:

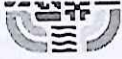
FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3; 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante resolución de fecha 08 de septiembre de 2023, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, consideró parcialmente fundado el motivo de expresado por la parte recurrente en consecuencia, **ordenó** a este sujeto obligado a **modificar** su respuesta a efecto de que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado turne la solicitud de información a las áreas administrativas que de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones puedan contar con la información relativa a la partida presupuestaria afectada respecto al proyecto de inversión para la contratación de patrullas, conforme al numeral 5 de la solicitud de información, realice una búsqueda exhaustiva de la información en los archivos de las mismas y la proporcione a la parte recurrente, petición que fue requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio 201181723000161, en el que el peticionario solicitó lo siguiente:

En el informe de 100 días presentado en todas las dependencias por parte de nuestro Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, informó muchas acciones que supuestamente ya realizó, en la que destacan la adquisición de 150 patrullas, por lo cual solicito la siguiente información:



- 1.- Forma de Contratación de las patrullas
- 2.- Contrato
- 3.- Fianza
- 4.- todo el proceso de contratación
- 5.- partida presupuestaria afectada**
- 6.- Fecha de contratación

De igual manera, solicito se me informe cuales son las 200,000 hectareas reforestadas detallando lo siguiente:

- 1.- Dependencia encargada de la reforestación
 2. Lugar que se reforesto
 - 3.- Gastos realizados en la reforestación
 - 4.- Si existió la contratación de empresas para la reforestación, solicito toda la información relacionada con la contratación.
- Solicito que la información solicitada, sea de forma electrónica y no deseo de ninguna manera que se ponga a disposición la información solicitada, puesto que vivo muy lejos y tengo pocos recursos para poder trasladarme

SEGUNDO.- Que la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para dar cumplimiento a esa determinación, a efecto de pronunciarse sobre lo ordenado por el Consejo General de Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en el Recurso de Revisión R.R.A.I. 0477/2023/SICOM, relativo a entregar a la parte recurrente la información solicitada, en relación a la partida presupuestaria afectada respecto al proyecto de inversión para la contratación de patrullas, conforme al numeral 5 de la solicitud de información con número de folio 201181723000161

TERCERO.- La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1095/2023, de fecha 04 de octubre de 2023 solicitó a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, de esta Secretaría de Finanzas, con fundamento en el artículo 18 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, su colaboración a efecto de que buscara exhaustivamente y razonablemente dentro de sus expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en áreas de estructura la información requerida en relación a la partida presupuestaria afectada, respecto al proyecto de inversión para la contratación de patrullas, conforme al numeral 5 de la solicitud de información con número de folio 201181723000161 y la proporcione a la parte recurrente.

CUARTO. – La Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio SF/SECYT/0954/2023, de fecha 25 de agosto de 2023, dio contestación a lo solicitado, informando que de conformidad con lo establecido en el Catálogo por Objeto del Gasto 2023, la partida presupuestaria es la 517-Vehiculos y equipo terrestre, misma que se encuentra definida como "asignaciones destinadas a la adquisición de automóviles, camionetas de carga ligera, autobuses y microbuses de pasajeros, camionetas de carga, de volteo, revolvedores y tractocamiones, entre otros, necesarios para la realización de actividades oficiales, incluyendo las que se adquieran mediante arrendamiento financiero", de igual manera comunicó que en caso de que requiriera mas información deberá solicitarla al Ejecutor del Gasto, toda vez que con fundamento en el artículo 4 de la Ley Estatal de Responsabilidad Hacendaria, son los responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, se adjunta a la presente el oficio en comento para su consulta.

QUINTO.- Esta Unidad de Transparencia, para dar cumplimiento a lo ordenado, mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1096/2023 de fecha 04 de octubre de 2023, solicitó con fundamento en el artículo 81 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, su colaboración a efecto de que buscara exhaustivamente y razonablemente dentro de sus expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en áreas de estructura la información requerida en relación a la partida presupuestaria afectada, respecto al proyecto de inversión para la contratación de patrullas, conforme al numeral 5 de la solicitud de información con número de folio 201181723000161 y la proporcione a la parte recurrente.



SEXTO.- La Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/SPIP/0201/2023, de fecha 10 de octubre de 2023, dio respuesta a lo solicitado, informado que realizaron la búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada en los archivos físicos y digitales de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, así como las instalaciones del archivo de trámite de la Dirección de Programación de la Inversión Pública, exclusivamente respecto a los términos indicados por el particular en la solicitud, es decir, respecto de adquisición de 150 patrullas durante el ejercicio fiscal 2022 y 2023, específicamente por el periodo comprendido entre diciembre 2022 a la fecha de presentación de la solicitud, y no encontraron información que se relacionara de manera directa con lo indicado por el particular en el numeral 5 de la solicitud de acceso a la información 201181723000161, asimismo, fundaron y motivaron dicha búsqueda proporcionando el lugar exacto en que realizaron la búsqueda y los datos de los servidores públicos que la realizaron, se anexa a la presente el oficio en comento para su consulta.

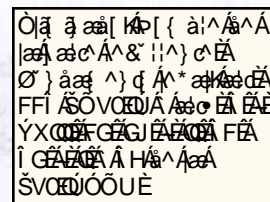
SÉPTIMO.- La Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y las áreas a su cargo, mediante el oficio de referencia, dieron respuesta a lo solicitado, señalando que realizaron la búsqueda exhaustiva y minuciosa y razonable de la información solicitada en los archivos y digitales con los que cuenta, observando los principios de Congruencia y Exhaustividad que establece el derecho fundamental de acceso a la información, así como el Criterio del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales identificado con el número 02/2017, el cual señala lo siguiente:

De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

En razón de lo anterior, la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas del Poder ejecutivo del Estado, declaró la inexistencia de la información requerida por el particular en el numeral 5 de la solicitud de acceso a la información con número de folio 201181723000161.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA



PRIMERO.- Se da cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General de Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en la resolución de fecha 08 de septiembre de 2023, dictado en el recurso de Revisión R.R.A.I./0477/2023/SICOM, interpuesto por [REDACTED] informando a la solicitante ahora recurrente que la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio SF/SECYT/0954/2023, de fecha 25 de agosto de 2023, y la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/SPIP/0201/2023, de fecha 10 de octubre de 2023, dieron respuesta a lo ordenado de conformidad con las facultades establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en razón de que fundamento y su respuesta, como se manifestó en los considerandos CUARTO y SEXTO de la presente resolución, oficios que se adjuntan a la presente para su consulta.

SEGUNDO. - El Derecho de Acceso a la Información Pública, es un derecho humano reconocido en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 19.2; en la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 13.1; en el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo cual, al tener el carácter de Sujeto Obligado, tenemos la obligación de promover, respetar, proteger y



garantizar en el ámbito de nuestra competencia de conformidad al tercer párrafo del artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Motivo por el cual el Comité de Transparencia tuvo a bien celebrar el ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000161/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, de fecha 13 de octubre de 2023, mediante la cual, confirmó la declaración de inexistencia de la información requerida en relación a la partida presupuestaria afectada, respecto al proyecto de inversión para la contratación de patrullas, conforme al numeral 5 de la solicitud de información con número de folio 201181723000161, la cuál puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico <https://www.finanzasoxaca.gob.mx/unidad-de-transparencia/>, siguiendo los siguientes pasos:

1. Ingresado el enlace electrónico, deberá seleccionar el apartado Actas de Sesión de Comité.
2. Ingresado en dicho apartado, deberá seleccionar el año 2023 y, seguidamente el Acta correspondiente a la sesión Extraordinaria PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000161/2023.

finanzasoxaca.gob.mx/unidad-de-transparencia/

servicios en línea pago en línea

Unidad de Transparencia

Unidad de Transparencia Comité de Transparencia Actas de Sesión de Comité

2023 2022 2021 2020 2019 2018 2017 2016 2015 2013 2012

- Acta de Instalación del Comité de Transparencia
- Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia
- Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. PE12/108H.2/C8.1.8/03/2023
- Acta Extraordinaria del Comité de Transparencia PE12/108H.2/C8.1.6/01/2023
- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000122/2023
- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000161/ 2023

TERCERO. - Notifíquese a la parte recurrente e infórmese al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cumplimiento a la resolución.

Atentamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

Víctor Hugo Santana Ruiz.

C.c.p. Expediente
ADMC.

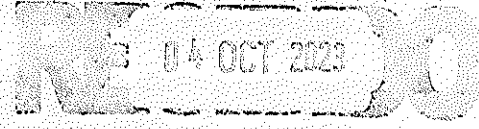


Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/02/201181723000161/2023.
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/1095/2023.
Asunto: Se solicita información para dar cumplimiento a lo ordenado en el recurso de revisión R.R.A.I./0477/2023/SICOM.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 04 de octubre de 2023.

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería

L.C.P. Andrea Fabiola Acevedo Merlín.
Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería
de la Secretaría de Finanzas.
Presente.



Recibida
Mora: 18:26 Anexos: SN R

Con fundamento en los artículos 6 Apartado A fracciones I, V y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, V y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1,4,6 y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1,2 y 71 fracciones VI y XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y en atención a lo dispuesto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 137 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender y dar cumplimiento a los recursos de revisión interpuestos en contra de este sujeto obligado, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En atención a la resolución de fecha 08 de septiembre de 2023, dictado por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual consideró parcialmente fundado el motivo de expresado por la parte recurrente en consecuencia, **ordenó** a este sujeto obligado a **modificar** su respuesta a efecto de que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado turne la solicitud de información a las áreas administrativas que de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones puedan contar con la información relativa a la partida presupuestaria afectada respecto al proyecto de inversión para la contratación de patrullas, conforme al numeral 5 de la solicitud de información, realice una búsqueda exhaustiva de la información en los archivos de las mismas y la proporcione a la parte recurrente, se inserta la parte de interés de la citada resolución:

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

Resuelve:

Primero. Este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el recurso de revisión que nos ocupa, en términos del considerando primero de esta resolución.

Segundo. Por lo expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 153 fracción III de la Ley de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Cuarto de la presente resolución, este Consejo General considera parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, se ordena al sujeto obligado modifique su respuesta, a efecto de que la Unidad de Transparencia del sujeto obligado turne la solicitud de información a las áreas administrativas, que de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones puedan contar con la información relativa a la partida presupuestaria afectada respecto al proyecto de inversión para la contratación de patrullas, conforme al numeral 5 de la solicitud de información, realice una búsqueda exhaustiva de la información en los archivos de las mismas y la proporcione a la parte recurrente.

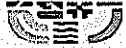
O bien, en caso de no localizar la información de manera fundada y motivada le informe la negativa por su inexistencia, conforme a lo previsto en los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Tercero. Con fundamento en la fracción IV del artículo 153 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, esta resolución deberá ser cumplida por el sujeto obligado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir en que surta sus efectos su notificación, y conforme a lo dispuesto por el artículo 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que dé cumplimiento a éste, deberá informar a este Órgano Garante sobre dicho acto, anexando copia de la respuesta proporcionada a la parte recurrente a efecto de que se corrobore tal hecho.

Es de hacerle de su conocimiento que la resolución antes citada la puede consultar en la siguiente liga digital, para los efectos legales correspondientes:

https://drive.google.com/file/d/1q7hH9mh8IhYGo_ItMzUUJMINwDyJB120/view?usp=sharing

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900



Por lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado en la resolución de fecha 08 de septiembre de 2023, y de acuerdo a sus atribuciones contenidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, le corresponda, solicito su colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente y razonablemente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en áreas de su estructura la información requerida **relativa a la partida presupuestaria afectada respecto al proyecto de inversión para la contratación de patrullas, conforme al numeral 5 de la solicitud de información** con número de folio 201181723000161, en el que el peticionario requirió lo siguiente:

En el informe de 100 días presentado en todas las dependencias por parte de nuestro Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, informó muchas acciones que supuestamente ya realizó, en la que destacan la adquisición de 150 patrullas, por lo cual solicito la siguiente información:

- 1.- Forma de Contratación de las patrullas
- 2.- Contrato
- 3.- Fianza
- 4.- todo el proceso de contratación
- 5.- **partida presupuestaria afectada**
- 6.- Fecha de contratación

De igual manera, solicito se me informe cuales son las 200,000 hectareas reforestadas detallando lo siguiente:

- 1.- Dependencia encargada de la reforestación
2. Lugar que se reforesto
- 3.- Gastos realizados en la reforestación
- 4.- Si existió la contratación de empresas para la reforestación, solicito toda la información relacionada con la contratación.

Solicito que la información solicitada, sea de forma electrónica y no deseo de ninguna manera que se ponga a disposición la información solicitada, puesto que vivo muy lejos y tengo pocos recursos para poder trasladarme

En razón de lo expuesto, agradeceré su apoyo con la finalidad de que dicho requerimiento sea atendido de manera íntegra y oportuna y dé respuesta a más tardar el día **10 de octubre de 2023** mediante respuesta oficial al presente, así como enviar los digitales y anexos o en su caso la liga digital en donde se encuentra la información requerida, al correo oficial enlace.sefin@finanzasoxaca.gob.mx, en el plazo otorgado anteriormente.

No omito manifestar que de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente (aprobada mediante decreto número 2582), **son causas de SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO** de las obligaciones establecidas en la materia, entre otras, la falta de respuesta a las solicitudes de información en los plazos señalados en la Ley, actuar con negligencia, dolo o mala fe durante la sustanciación de las solicitudes en materia de acceso a la información, al no difundir información relativa a las obligaciones de transparencia previstas en la citada Ley, o bien no atender los requerimientos sobre la violación de los principios y normas de buen gobierno que compete sustanciar al Órgano Garante; usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar, total o parcialmente sin causa legítima, conforme a las facultades correspondientes, la información que se encuentre bajo la custodia de los sujetos obligados y de sus servidores públicos o a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión; entregar información incomprensible, incompleta, en un formato no accesible, una modalidad de envío o de entrega diferente a la solicitada previamente por la o el usuario en su solicitud de acceso a la información; al responder sin la debida motivación y fundamentación establecidas; declarar con dolo o negligencia la inexistencia de información cuando el sujeto obligado deba generarla, derivado del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; declarar la inexistencia de la información cuando exista total o parcialmente en sus archivos; no documentar con dolo o negligencia, el ejercicio de sus facultades, competencias, funciones o actos de autoridad, de conformidad con la normatividad aplicable; denegar intencionalmente información que no se encuentre clasificada como reservada o confidencial; clasificar como reservada, con dolo o negligencia, la información sin que se cumplan las características señaladas en la referida Ley.

Lo anterior, se envía con la facultad otorgada en los artículos 45 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 69, 71 fracción XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; así como 4, numeral 1.0.2.1.0.3 y 76 fracciones V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado

Respetuosamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".

Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.

Víctor Hugo Santana Ruiz.

S.C.P. Expediente
ADMC.



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900



08-11-2023

OFICIO N°: SF/SECYT/DP/CP/2612/2023
REFERENCIA: 87992
ASUNTO: Respuesta al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1095/2023

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca; 06 de octubre de 2023.

DR. ABEL ANTONIO MORALES SANTIAGO
PROCURADOR FISCAL
PRESENTE

Se hace referencia al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1095/2023, suscrito por el Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia, recibido el 04 de octubre de 2023, mediante el cual solicita información para dar cumplimiento a lo ordenado en el recurso de revisión R.R.A.I./0477/2023/SICOM, relativa a la partida presupuestaria afectada respecto al proyecto de inversión para la contratación de patrullas, conforme al numeral 5 de la solicitud de información con número de folio 201181723000161.

Al respecto, se informa que de conformidad con lo establecido en el Catálogo por Objeto del Gasto 2023, la partida presupuestaria es la **517 - Vehículos y equipo terrestre**, misma que se encuentra definida como "asignaciones destinadas a la adquisición de automóviles, camionetas de carga ligera, autobuses y microbuses de pasajeros, camionetas de carga, de volteo, revolvedores y tractocamiones, entre otros, necesarios para la realización de actividades oficiales, incluyendo las que se adquieran mediante arrendamiento financiero."

En caso de requerirse mayor información, deberá ser solicitado al Ejecutor de gasto, toda vez que en términos de lo establecido en el artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Ejecutores de gasto son responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades.

Por lo tanto, **el ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto.**

Le comunico lo anterior con la facultad que me otorgan los artículos 4, numeral 1.1.2, 9 fracción III y 28 fracción XXVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado del Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTORA DE PRESUPUESTO

C.P. EVANGELINA ALCAZAR HERNÁNDEZ

C.c.p.

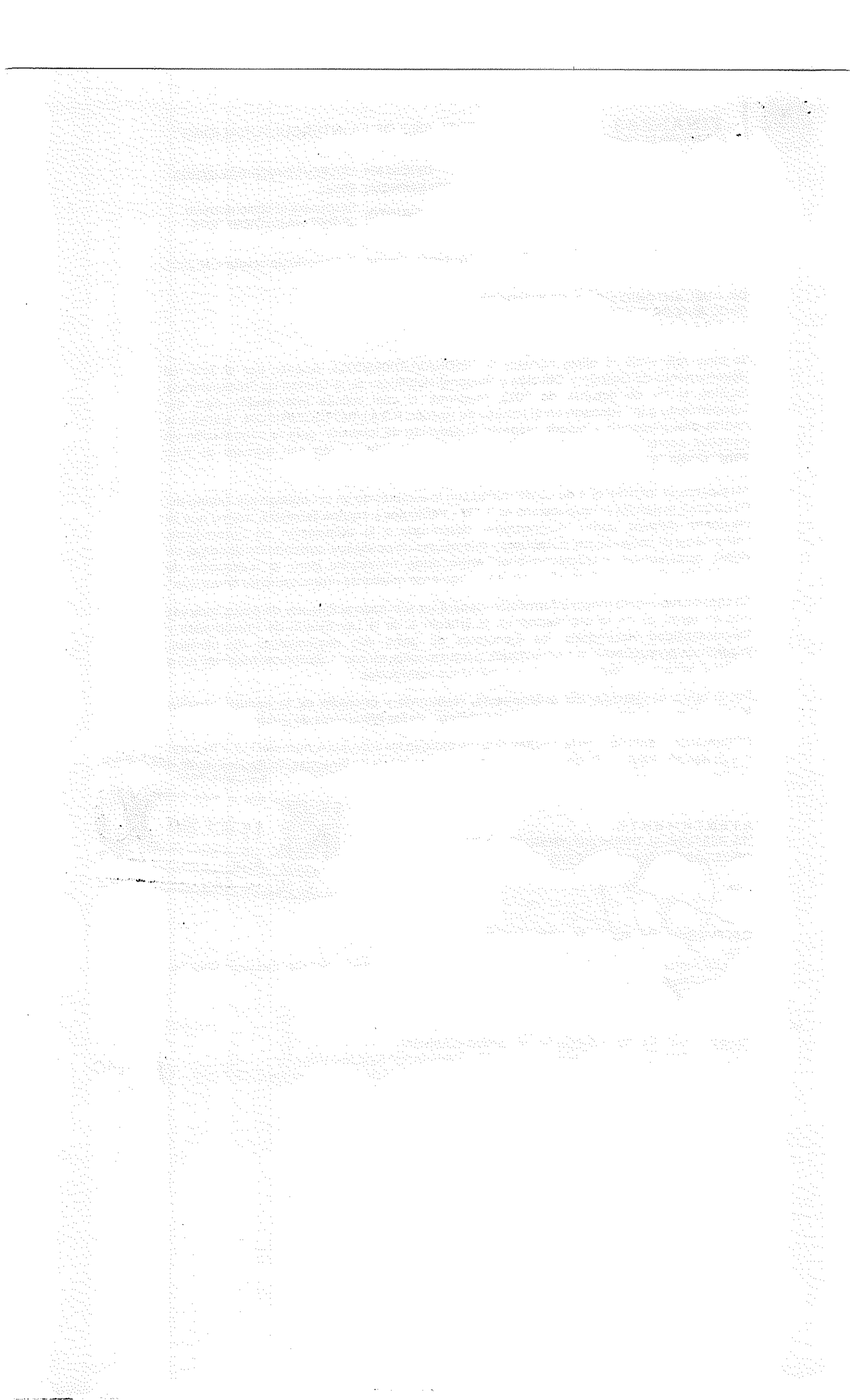
- L.C.P. Andrea Fabiola Acevedo Merlín – Subsecretaria de Egresos, Contabilidad y Tesorería – Para su conocimiento.

Expediente
EAH/ ACS/ ipm*

RECIBIDO
12 OCT 2023
Recibido: AGU
10:06 am 9/16

Centro Administrativo del poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pardiñas Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, CP 71257
Teléfono: 981 5016900 Ext. 23645, 23653

d. 11:30
da

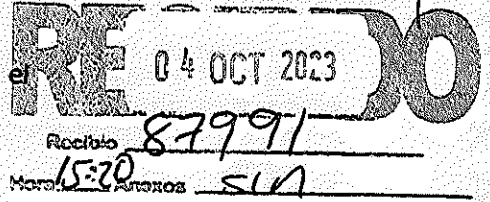




Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/02/201181723000161/2023.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/1096/2023.

Asunto: Se solicita información para dar cumplimiento a lo ordenado en el recurso de revisión R.R.A.I./0477/2023/SICOM.



Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 04 de octubre de 2023.

C. José González Luis.

Subsecretario de planeación e Inversión Pública
de la Secretaría de Finanzas.

Presente.

Con fundamento en los artículos 6 Apartado A fracciones I, V y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, V y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1,4,6 y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1,2 y 71 fracciones VI y XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y en atención a lo dispuesto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 137 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender y dar cumplimiento a los recursos de revisión interpuestos en contra de este sujeto obligado, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En atención a la resolución de fecha 08 de septiembre de 2023, dictado por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual consideró parcialmente fundado el motivo de expresado por la parte recurrente en consecuencia, **ordenó** a este sujeto obligado a **modificar** su respuesta a efecto de que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado turne la solicitud de información a las áreas administrativas que de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones puedan contar con la información relativa a la partida presupuestaria afectada respecto al proyecto de inversión para la contratación de patrullas, conforme al numeral 5 de la solicitud de información, realice una búsqueda exhaustiva de la información en los archivos de las mismas y la proporcione a la parte recurrente, se inserta la parte de interés de la citada resolución:

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

Resuelve:

Primero. Este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el recurso de revisión que nos ocupa, en términos del considerando primero de esta resolución.

Segundo. Por lo expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la Ley de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Cuarto de la presente resolución, este Consejo General considera parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, se ordena al sujeto obligado modifique su respuesta, a efecto de que la Unidad de Transparencia del sujeto obligado turne la solicitud de información a las áreas administrativas, que de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones puedan contar con la información relativa a la partida presupuestaria afectada respecto al proyecto de inversión para la contratación de patrullas, conforme al numeral 5 de la solicitud de información, realice una búsqueda exhaustiva de la información en los archivos de las mismas y la proporcione a la parte recurrente.

O bien, en caso de no localizar la información de manera fundada y motivada le informe la negativa por su inexistencia, conforme a lo previsto en los artículos 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Tercero. Con fundamento en la fracción IV del artículo 153 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, esta resolución deberá ser cumplida por el sujeto obligado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir en que surta sus efectos su notificación, y conforme a lo dispuesto por el artículo 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a esta, deberá informar a este Órgano Garante sobre dicho acto, anexando copia de la respuesta proporcionada a la parte recurrente a efecto de que se corrobore tal hecho.

Es de hacerle de su conocimiento que la resolución antes citada la puede consultar en la siguiente liga digital, para los efectos legales correspondientes:

https://drive.google.com/file/d/1q7hH9mh8IhYGo_ItMzUUJMINwDyJB12O/view?usp=sharing

Por lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado en la resolución de fecha 08 de septiembre de 2023, y de acuerdo a sus atribuciones contenidas en el Reglamento

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900



Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, le corresponda, solicito su colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente y razonablemente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en áreas de su estructura la información requerida **relativa a la partida presupuestaria afectada respecto al proyecto de inversión para la contratación de patrullas, conforme al numeral 5 de la solicitud de información** con número de folio 201181723000161, en el que el peticionario requirió lo siguiente:

En el informe de 100 días presentado en todas las dependencias por parte de nuestro Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, informó muchas acciones que supuestamente ya realizó, en la que destacan la adquisición de 150 patrullas, por lo cual solicito la siguiente información:

- 1.- Forma de Contratación de las patrullas
- 2.- Contrato
- 3.- Fianza
- 4.- todo el proceso de contratación
- 5.- **partida presupuestaria afectada**
- 6.- Fecha de contratación

De igual manera, solicito se me informe cuales son las 200,000 hectareas reforestadas detallando lo siguiente:

- 1.- Dependencia encargada de la reforestación
2. Lugar que se reforesto
- 3.- Gastos realizados en la reforestación
- 4.- Si existió la contratación de empresas para la reforestación, solicito toda la información relacionada con la contratación.

Solicito que la información solicitada, sea de forma electrónica y no deseo de ninguna manera que se ponga a disposición la información solicitada, puesto que vivo muy lejos y tengo pocos recursos para poder trasladarme

En razón de lo expuesto, agradeceré su apoyo con la finalidad de que dicho requerimiento sea atendido de manera íntegra y oportuna y dé respuesta a más tardar el día **10 de octubre de 2023** mediante respuesta oficial al presente, así como enviar los digitales y anexos o en su caso la liga digital en donde se encuentra la información requerida, al correo oficial enlace.sefin@finanzasoxaca.gob.mx, en el plazo otorgado anteriormente.

No omito manifestar que de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente (aprobada mediante decreto número 2582), **son causas de SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO** de las obligaciones establecidas en la materia, entre otras, la falta de respuesta a las solicitudes de información en los plazos señalados en la Ley, actuar con negligencia, dolo o mala fe durante la sustanciación de las solicitudes en materia de acceso a la información, al no difundir información relativa a las obligaciones de transparencia previstas en la citada Ley, o bien no atender los requerimientos sobre la violación de los principios y normas de buen gobierno que compete sustanciar al Órgano Garante; usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar, total o parcialmente sin causa legítima, conforme a las facultades correspondientes, la información que se encuentre bajo la custodia de los sujetos obligados y de sus servidores públicos o a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión; entregar información incomprensible, incompleta, en un formato no accesible, una modalidad de envío o de entrega diferente a la solicitada previamente por la o el usuario en su solicitud de acceso a la información; al responder sin la debida motivación y fundamentación establecidas; declarar con dolo o negligencia la inexistencia de información cuando el sujeto obligado deba generarla, derivado del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; declarar la inexistencia de la información cuando exista total o parcialmente en sus archivos; no documentar con dolo o negligencia, el ejercicio de sus facultades, competencias, funciones o actos de autoridad, de conformidad con la normatividad aplicable; denegar intencionalmente información que no se encuentre clasificada como reservada o confidencial; clasificar como reservada, con dolo o negligencia, la información sin que se cumplan las características señaladas en la referida Ley.

Lo anterior, se envía con la facultad otorgada en los artículos 45 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 69, 71 fracción XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; así como 4, numeral 1.0.2.1.0.3 y 76 fracciones V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado

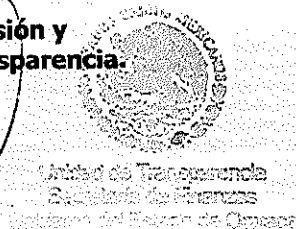
Respetuosamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".

Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.

Victor Hugo Santana Ruiz.

C.c.p. Expediente
ADMC.





Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Número de oficio: SF/SPIP/0201/2023

RECE 12 OCT 2023

Asunto: Se da cumplimiento a lo ordenado en la resolución del recurso de revisión número R.R.A.I./0477/2023/SICOM sobre solicitud de acceso a la información 201181723000161. – Respuesta a oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1096/2023

Recibido: AC11 88287
406 Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 10 de octubre de 2023.
Anexas: Sin

MTRA. CELIA ASPIROZ GARCÍA
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS
PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

At n: Víctor Hugo Santana Ruíz
Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia

Con fundamento en los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 1, 2, 4 subnumeral 1.3, 8 fracciones I, IV, XVI y XIX, así como 81 fracción XLIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me dirijo a usted para comentar:

A través de su similar número **SF/PF/DNAJ/UT/1096/2023**, en la cual requiere la colaboración de esta Subsecretaría para que, en el ámbito de su competencia, para atender y dar cumplimiento al recurso de revisión **R.R.A.I./0477/2023/SICOM**, en específico a la resolución de 08 de septiembre de 2023, dictado por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO), mediante el cual declaró fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente. En consecuencia, el OGAIPO ordenó a este sujeto obligado modificar su respuesta a efecto de que la **Unidad de Transparencia** **turne la solicitud de información a las áreas administrativas que de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones puedan contar con la información relativa a la partida presupuestaria afectada respecto a proyecto de inversión para la contratación de patrullas, conforme al numeral 5 de la solicitud de información, realice una búsqueda exhaustiva de la información en los archivos de las mismas y la proporcione a la parte recurrente**, en el marco de la solicitud de acceso a la información pública de folio 201181723000161.

La parte específica de la solicitud de 201181723000161, consiste en:

"En el informe de 100 días presentado en todas las dependencias por parte de nuestro Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, informó muchas acciones que supuestamente ya realizó, en la que destacan la adquisición de 150 patrullas, por lo cual solicito la siguiente información:
5. Partida Presupuestaria Afectada

Al respecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo vigente (Reglamento Interno), a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública le corresponde autorizar los proyectos de inversión pública (PIP) a ejecutarse en el ejercicio fiscal que corresponda, que cuenten con su respectiva solicitud de autorización de recursos, fundada y motivada por parte de los Ejecutores de gasto del Estado.

Mientras que, a la Dirección de Programación de la Inversión Pública, tiene facultades para, presentar para suscripción del Subsecretario de Planeación e Inversión Pública las autorizaciones de los PIP, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 fracción VI del Reglamento Interno. Asimismo, la Coordinación de Programación y Control Sectorial de la Dirección de Programación de la Inversión Pública, es competente para supervisar el financiamiento de los PIP de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestaria, acorde con el artículo 94 fracción III del Reglamento Interno. Además, el Departamento de Programación y Control de los Sectores Infraestructura,

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio "G" Marfa Sabina
Av. Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec,
C.P. 71257 Teléfono: 951 501 6900

Página 1 de 3
Oficio SF/SPIP/0201/2023



Justicia, Seguridad y Gobernabilidad, se encarga de elaborar las autorizaciones correspondientes a inversión pública, de acuerdo a lo previsto por el artículo 94 fracción V del Reglamento Interno.

Mencionado lo anterior, se constata que la información podría obrar en los registros físicos y/o digitales con los que cuentan la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, la Dirección de Programación de la Inversión Pública, la Coordinación de Programación y Control Sectorial o el Departamento de Programación y Control de los Sectores Infraestructura, Justicia, Seguridad y Gobernabilidad.

Por ello, siendo las 09:00 horas del día 10 de octubre de 2023, el C. Luis Adrián Niño López, personal adscrito a la Subsecretaría, ha procedido a realizar la búsqueda exhaustiva y razonable de la información en primer lugar en los archivos físicos y digitales de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública en las instalaciones del Archivo de Trámite de la Subsecretaría ubicadas en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Avenida Gerardo Pandal Graf número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Edificio María Sabina, Cuarto Nivel, ala izquierda (respecto a la entrada del edificio), pasillo 1, última oficina del lado izquierdo (en dirección hacia la salida de emergencia); específicamente en todos los expedientes, documentación o archivos ahí contenidos, respecto a alguna autorización y los ejercicios fiscales 2022 y 2023. Sin embargo, no se encontró información que se relacione con lo solicitado por el ciudadano.

Por otra parte, respecto a la información requerida por el particular, consistente en autorizaciones de proyectos de inversión pública que se relacionaran con lo indicado por el solicitante, en los archivos de la Dirección de Programación de la Inversión Pública, de la Coordinación de Programación y Control Sectorial y del Departamento de Programación y Control de los Sectores Infraestructura, Justicia, Seguridad y Gobernabilidad, se realizó en los siguientes términos.

La búsqueda exhaustiva y razonable de la información, se efectuó el día 10 de octubre de 2023, a las 11:30 horas, en las instalaciones del archivo de trámite de la Dirección de Programación de la Inversión Pública, ubicadas en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Avenida Gerardo Pandal Graf número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Edificio María Sabina, Planta Baja, Ala Derecha, Primer Pasillo a la derecha, frente a la última oficina; específicamente en todos los expedientes, documentación o archivos ahí contenidos de la Dirección de Programación de la Inversión Pública, de la Coordinación de Programación y Control Sectorial y del Departamento de Programación y Control de los Sectores Infraestructura, Justicia, Seguridad y Gobernabilidad; en la forma descrita enseguida:

Area respecto de la cual se hizo la búsqueda de la información	Servidor público encargado de la búsqueda de la información	Cargo del servidor público
Dirección de Programación de la Inversión Pública	Jesús Fabián Mendoza García	Responsable de archivo de la Dirección de Programación de la Inversión Pública y Jefe del Departamento de Revisión y Autorizaciones Zona Sur
Coordinación de Programación y Control Sectorial	Ariel Luciano Gutiérrez García	Coordinador de Programación y Control Sectorial
Departamento de Programación y Control de los Sectores Infraestructura, Justicia, Seguridad y Gobernabilidad	Pamela Duarte Méndez	Jefa del Departamento de Programación y Control de los Sectores Infraestructura, Justicia, Seguridad y Gobernabilidad

Sin embargo, no se encontró información que se relacionara de manera directa con lo indicado por el particular al formular la solicitud de acceso a la información 201181723000161, por lo que se **declara la inexistencia** de lo requerido, y se solicita a su vez, se someta a consideración del Comité de Transparencia, la confirmación de la declaración antes referida.

Cabe precisar que la búsqueda de la información se realizó exclusivamente respecto a los términos indicados por el particular en la solicitud, es decir, respecto de **adquisición de 150 patrullas durante el ejercicio fiscal 2022 y 2023, específicamente por el periodo comprendido entre diciembre 2022 a la fecha de presentación de la solicitud.**



Cabe precisar que la búsqueda de la información se realizó exclusivamente respecto a los términos indicados por el particular en la solicitud, es decir, respecto de **adquisición de 150 patrullas durante el ejercicio fiscal 2022 y 2023, específicamente por el periodo comprendido entre diciembre 2022 a la fecha de presentación de la solicitud.**

Por lo anterior, y a fin de dar cumplimiento a los efectos de la resolución de 08 de septiembre de 2023 dictada dentro del recurso de revisión **R.R.A.I./0477/2023/SICOM**, se tiene a bien declarar la inexistencia de la información en los términos indicados por el particular en la solicitud de acceso a la información 201181723000161, es decir, respecto de la **adquisición de 150 patrullas durante el ejercicio fiscal 2022 y 2023, específicamente por el periodo comprendido entre diciembre 2022 a la fecha de presentación de la solicitud.**

Por tanto, solicito a esa Unidad de Transparencia considere que se ha dado la atención que corresponde a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1096/2023, en el ámbito de su competencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

JOSÉ GONZÁLEZ LUIS
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Con copia para:
Ricardo Pérez Antonio, Director de Programación de la Inversión Pública. Para su conocimiento.
Expediente y minutario
JGL/raa

10258

R
3/1

